

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorizacion número 133, concedida al «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Direccion General acuerda disponer que la autorización número 133, concedida en 9 de noviembre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Campeño, Sucursal. A la que se asigna el número de identificación 03-14-02.

San Vicente del Raspeig, Sucursal. Avonida de la Victoria, número 7, a la que se asigna el número de identificación 03-14-03.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las sets series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 3 de noviembre de 1971.

SORTEO POPULAR DE DOBLE SUERTE

1 premio de 4.000.000 de pesetas, para el billete número	39362
Vendido en Hoyos.	
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los billetes números 39361 y 39363.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 39301 al 39400, ambos inclusivo (excepto el 39362).	
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en	62
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en	2
1 premio de 4.000.000 de pesetas, para el billete número	39925
Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los billetes números 39924 y 39926.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 39901 al 40000, ambos inclusivo (excepto el 39925).	
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en	25
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en	5
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	11549
Vendido en Valencia, Barcelona, Mataró, Bausori, Madrid y reserva.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	13236
Vendido en Salamanca, Madrid, León y Bujalance.	
1 premio de 300.000 pesetas, para el billete número	64549
Vendido en Burgos.	
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número	27829
Vendido en Elche, Carrión de los Condes, Barcelona, San Feliu de Guixols, Madrid y Manresa.	
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número	35111
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número	60153
Vendido en Barcelona.	

1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número 81382

Vendido en Las Palmas, Pamplona, Tortosa, Córdoba y reserva.

20 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

2686	6449
------	------

1.500 premios de 10.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

021	310	814
124	569	897
202	623	914
229	767	975
279	790	996

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de noviembre de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 3.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución del sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representen las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén

igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 50.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Ruiz Blanco, Angelita Collado Valdivieso, María Nieves de la Vieja Niella, María del Rosario de Fátima Ramos Méndez y María Elena Cristóbal Benavente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestas por la que se amplía la autorización número 185 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra para apertura de cuantas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Es-

tado» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 15439 segunda columna, línea 11, donde dice: «Carballero—sucursal— calle Progreso, s/n...», debe decir: «Carballero.—Sucursal—plaza Ayuntamiento s/n.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2652/1971, de 14 de octubre, por el que se autoriza a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de una parcela en Zaragoza.

Para que la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza pueda llevar a cabo la realización de los exámenes prácticos de los aspirantes a permisos de conducir vehículos, se hace necesario construir una pista en un solar o trozo de terreno apropiado.

A este fin se han realizado las gestiones oportunas, cuyo resultado ha sido la localización de un solar en el Polígono Malpica, de aquella capital, propiedad de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, que lleva el número 73-A.

Esta parcela, dadas sus especiales condiciones, se considera apta para dicha finalidad.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado, ambas del Ministerio de Hacienda, informan favorablemente a la adquisición, prescindiendo de las formalidades de concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se autoriza para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición por parte de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, de la parcela 73-A del Polígono Malpica, de Zaragoza, propiedad de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General del Ministerio de la Vivienda, habida cuenta de que las condiciones de dicha parcela la hacen única y apta para la construcción de una pista destinada a la realización de exámenes prácticos de aspirantes a permisos de conducir vehículos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 2653/1971, de 14 de octubre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Cortes de Pallás (Valencia).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «Viviendas de protección oficial», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Cortes de Pallás (Valencia), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y en el Reglamento de «Viviendas de Protección Oficial» de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Cortes de Pallás (Valencia), con presupuesto total de dos millones setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la adjudicación de cuyas obras se seguirá el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.